

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-31-05-038-2019-00443-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costasa que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLPENSIONES.....	\$1.000.000.oo
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de AFP PROTECCIÓN.....	\$1.000.000.oo
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de AFP PORVENIR.....	\$1.000.000.oo
Otros gastos comprobados en el expediente (fls 85 y 88).....	\$ 20.000.oo
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 3.020.000.oo

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P.,para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 119 Hoy 3 de septiembre de 2021.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-31-05-038-2019-00443-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costasa que fue condenada la parte demandada MIRIAM ADRIANA CELI GIJALBA en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLPENSIONES.....	\$1.000.000.oo
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de AFP PROTECCIÓN.....	\$1.000.000.oo
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de AFP PORVENIR.....	\$1.000.000.oo
Otros gastos comprobados en el expediente (fls 85 y 88).....	\$ 20.000.oo
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 3.020.000.oo

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P.,para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 1xx Hoy 3 de septiembre de 2021.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f38ed4e908f1b07089ae129ab0ecf06063504e264146846404744670b851536d**
Documento generado en 02/09/2021 02:18:29 p. m.